

**ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE CAPÍTULOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES INTERNAS, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

**ANTECEDENTES**

1. El 27 de mayo de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del combate a la corrupción, instituyéndose el Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; asimismo, se mandató que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en las materias señaladas; ordenándose en el artículo Séptimo Transitorio que los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales.
2. El 28 de julio de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; y se establecieron, entre otras, las bases para que las leyes de las entidades federativas desarrollaran la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales.
3. El 13 de noviembre de 2015, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia del combate a la corrupción; y el 18 de julio de 2017, se publicó en el mismo medio la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto establecer las principios, bases generales y procedimientos, para garantizar que los Órganos del Estado cuenten con un Sistema Estatal que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción.
4. El 7 de febrero de 2018, se instaló el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y se designó al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

5. El 3 de abril de 2018, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se aprobó la estructura orgánica de dicha Secretaría.
6. El 19 de octubre de 2018, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobó el presupuesto de la mencionada Secretaría, para el Ejercicio Fiscal 2019, dos mil diecinueve, hasta por un monto de \$28,055.000.00 (veintiocho millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual estaría compuesto de la siguiente manera: Techo presupuestal de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), con posibilidad de ampliación presupuestaria hasta \$28,055,00.00 (veintiocho millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con base en programas y actividades que justifiquen la utilización del recurso.
7. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se asignó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la cantidad de \$18,664,625.00 (dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).
8. El 6 de marzo de 2019, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se aprobó el Acuerdo de Austeridad y Responsabilidad Administrativa por el que se instruye al Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción realizara el ajuste presupuestario y de contratación del personal de la Secretaría Ejecutiva.

Conforme a los antecedentes señalados y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, la cual contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.



**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 25, del Ordenamiento antes señalado, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones; y además tendrá a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal.

**TERCERO.** Que atento a lo dispuesto por el numeral 26 del cuerpo de leyes antes mencionado, el patrimonio de la Secretaría Ejecutiva se integra por los bienes que le sean transmitidos por cualquiera de los Órganos del Estado para el desempeño de sus funciones; los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Estado; y los demás bienes que, en su caso, le sean transferidos bajo cualquier otro título.

**CUARTO.** Que el artículo 14 de Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Michoacán, prevé que la administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un órgano de gobierno, que podrá ser una junta de gobierno o su equivalente y un Director General; de este modo, atento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, está integrado por los miembros del Comité Coordinador de dicho Sistema y es presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

**QUINTO.** Que el numeral 55 fracciones I y II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, señalan que la administración de los organismos descentralizados, corresponde al Órgano de Gobierno, quien tiene entre otras atribuciones definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a finanzas y administración general; aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, disponiéndose que en lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquéllos incluidos en el Presupuesto de Egresos del Estado, bastará con la aprobación del órgano de gobierno respectivo.

**SEXTO.** Que el artículo 49 de la Ley antes mencionada, dispone que la entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos; y que, en lo tocante a la percepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas y Administración, en los términos que se fijan en los presupuestos de egresos anuales del Estado, debiendo manejarlos y administrarlos por sus propios órganos y sujetándose a los controles e informes respectivos, de conformidad con la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** Que el Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva para el Ejercicio Fiscal 2019, asciende a la cantidad de \$18,664,625.00 (dieciocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N), distribuido en los siguientes Capítulos:



- Capítulo 1000 Servicios Personales: \$7,520,155.00 (Siete millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N);
- Capítulo 2000 Materiales y suministros: \$1,259,800.00 (Un millón doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N)
- Capítulo 3000 Servicios Generales: \$8,468,969.00 (Ocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N)
- Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles: 1,415,700.00 (Un millón cuatrocientos quince mil setecientos pesos 00/100 M.N)

**OCTAVO.** Que los recursos que le son asignados a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2019, el 84%, provienen de la fuente de financiamiento 09 denominada Fondo General de Participaciones, y el 16% de la fuente de financiamiento 02 denominada Ingresos Fuentes Locales.

Es pertinente señalar que los recursos del Fondo General de Participaciones se contemplan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal; recursos que no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales.

**NOVENO.** Que los recursos asignados a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2019, se encuentran calendarizados en tres claves presupuestales:

De la Fuente: Fondo General de Participaciones:

- 21111 16 03 053 001 102 0 06 1 1 2 3 139 M 5D B50 800 01-ENE 42101 1 19 15 28 09 1 000000, que corresponde a la Partida 42101 Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Servicios Personales, la cantidad de \$15,658,940.00 (Quince millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
- 21111 16 03 053 001 102 0 01 1 2 1 3 139 M 5D B50 800 01-ENE 42103 1 19 15 28 09 1 000000, relativa a la Partida 42103, Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Servicios Generales, la cantidad de \$105,685.00 (Ciento cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

De la Fuente: Fuentes locales:

- Clave 21111 16 03 053 001 102 0 06 1 1 2 3 139 M 5D B50 800 01-ENE 42104 1 19 15 28 02 1 000000, correspondiente a la Partida 42104, Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Subsidios y otras



Ayudas, la cantidad de \$2,900,000.00 (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Como puede advertirse, el mayor porcentaje del presupuesto asignado se encuentra en la Partida 42101, correspondiente a Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales para Servicios Personales, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**DÉCIMO.** Que en materia de adecuaciones presupuestales, el artículo 36 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán indica que los Organismos Descentralizados, Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, previa autorización de sus órganos administrativos competentes, podrán realizar adecuaciones presupuestales compensadas ajustándose a los techos financieros autorizados en su presupuesto, observando lo establecido en el propio numeral.

**DÉCIMO PRIMERO** Que es necesario dotar de suficiencia presupuestaria a Partidas internas de diferentes Capítulos del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso, para que la Secretaría Ejecutiva esté en condiciones de realizar las adquisiciones de bienes y servicios para la debida operación y funcionamiento de la misma, así como para llevar a cabo actividades tendientes al cumplimiento de metas y objetivos que se previeron en la Clasificación Financiera del Programa Operativo Anual, ingresado a la plataforma de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo que implica realizar movimientos presupuestales para la disminución en los montos de ciertas Partidas que se identifican con suficiencia presupuestaria y la ampliación de otras que requieren liquidez. Es pertinente destacar que del Capítulo 1000 es procedente la reducción financiera tomando en consideración que durante el presente ejercicio fiscal no se contrató a toda la plantilla de personal de la Secretaría Ejecutiva, y por ende, no se tienen obligaciones salariales que cumplir. Asimismo, en cuanto a la adquisición de vehículo, al haberse llevado a cabo previamente el análisis de la factibilidad de arrendamiento, es procedente su adquisición, tomando en cuenta además que la Secretaría Ejecutiva es un ente de reciente creación y requiere del mismo para el desarrollo de las actividades.

Los movimientos presupuestales se señalan a continuación:

REDUCCIONES					AMPLIACIONES			
PARTIDA	NOMBRE	TOTAL PRESUPUESTADO	REDUCCIÓN	TOTAL MODIFICADO	PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE	TOTAL MODIFICADO
1131	Sueldo Base	\$4,831,207.00	\$ 1,600,000.00	\$ 3,231,207.00	33301	Servicios de Informática	\$ 1,600,000.00	\$ 1,632,000.00

14202	Aportaciones al INFONAVIT	\$294,433.00	\$200,000.00	\$94,433.00	33501	Estudios e Investigaciones	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00
14301	Aportaciones al sistema para el retiro	\$489,647.00	\$370,000.00	\$119,647.00	33501	Estudios e Investigaciones	\$ 200,000.00	\$ 170,000.00
					12101	Honorarios asimilables a salarios	\$ 170,000.00	
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$305,000.00	\$ 200,000.00	\$105,000.00	22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$ 30,000.00	\$42,000.00
					24801	Materiales complementarios	\$70,000.00	\$70,000.00
					2120 1	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$100,000.00	\$160,000.00
29101	Herramientas menores	\$85,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00	2120 1	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,000.00	
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$225,000.00	\$225,000.00	\$0.00	39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 225,000.00	\$ 1,018,949.00
33801	Servicios de vigilancia	\$209,000.00	\$149,000.00	\$60,000.00	39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 149,000.00	
33104	Otras asesorías para la operación de programas	\$6,091,020.00	\$985,000.00	\$ 5,106,020.00	39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 500,000.00	
					35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 150,000.00	
					36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$75,000.00	\$75,000.00
					36601	Servicio de creación y difusión de contenido	\$20,000.00	\$20,000.00



						exclusivamente a través de internet		
					38502	Gastos menores	\$40,000.00	\$40,000.00
					54104	Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios administrativos	\$100,000.00	\$350,000.00
					52301	Cámaras fotográficas y de video.	\$100,000.00	\$100,000.00
38501	Gastos para alimentación de servicios públicos de mando	\$40,000.00	\$ 1,563.05	\$38,436.95	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente	\$ 1,563.05	\$ 1,563.05
33401	Servicios de Capacitación a Servidores Públicos	\$250,000.00	\$190,000.00	\$60,000.00	33601	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 70,000.00	\$70,000.00
					56501	Equipo de comunicación y Telecomunicación	\$50,000.00	\$ 50,000.00
					59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$ 70,000.00	\$ 100,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$129,000.00	\$30,000.00	\$99,000.00	59701	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$30,000.00	
59101	Software	\$450,000.00	\$320,000.00	\$130,000.00	51101	Mobiliario	\$320,000.00	\$930,000.00

Por lo expuesto y fundado en los artículos 30, de la Ley de Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 14, 49, 55 fracciones I y II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado; y 36 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, se emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba las transferencias de recursos financieros de las Partidas Internas identificadas con suficiencia financiera, así como las modificaciones contables presupuestales a las Partidas y por las cantidades indicadas en el

Considerando Décimo Primero del presente Acuerdo, del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, del Ejercicio Fiscal 2019, para cubrir las necesidades en el presente ejercicio fiscal que son requeridas.

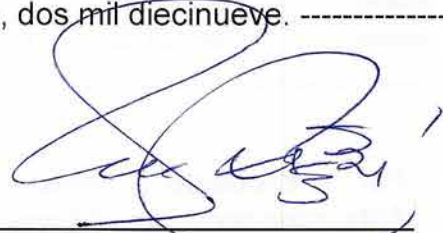
## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de votos de los CC. **Mtro. Juan José Tena García**, Presidente del Comité de Participación Ciudadana; **Mtro. Artemio Zaragoza Tapia**, Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad, y Encargado de Despacho de la Auditoría Superior de Michoacán; **Mtro. Alejandro Carrillo Ochoa**, Fiscal Especializado en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción; **L.A.E. Francisco Huergo Maurín**, Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán; **Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano**, Magistrado Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; **Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva**, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Lic. Sergio Mecino Morales**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; **Mtro. Gabino Cipriano Ixta**, Contralor Municipal de Pátzcuaro; **Mtro. Jorge Jacuinde Reyes**, Contralor Municipal de Tocumbo; y **Lic. Javier Chávez Fuentes**, Contralor Municipal de Peribán.; integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 27 veintisiete de noviembre de 2019, dos mil diecinueve. -----



**Mtro. Juan José Tena García**  
Presidente del Comité de Participación  
Ciudadana



**Lic. Ana María Vargas Vélez**  
Secretaria Técnica de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Estatal  
Anticorrupción



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN